

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CALCULO ACTUARIAL DE QUINQUENIOS EJERCICIO 2025

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 19 - Beneficios a los Empleados) y otras normativas contables aplicables.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la contratación de un Servicio Especializado de Cálculo Actuarial, con el fin de realizar la valoración precisa de las obligaciones laborales a largo plazo de EGESUR.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio busca reflejar la situación económica y financiera de EGESUR en sus Estados Financieros, mediante la determinación de sus Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) y demás pasivos laborales a largo plazo.

3.1 Actividades

- Coordinar con los departamentos de Contabilidad y Gestión de Personas para la entrega de la información
- Análisis y consultas de la información.
- Aplicación de la Matemática Actuarial dentro del marco de la Ciencia Actuarial utilizando factores de conmutación de acuerdo con las normas del FONAFE.
- Aplicación de la Matemática Financiera, dentro de un marco teórico que comprende a Instituciones que manejan beneficios quinquenales.
- Recolección de información de variables macroeconómicas – BCRP, INEI, SBS según corresponda.
- Elaboración de cuadros y gráficos.
- Elaboración de un informe actuarial original y copia tanto en físico como en virtual de los Estudios de Quinquenios respectivamente.

3.2 Procedimiento

No Aplica

3.3 Plan de Trabajo

No Aplica

3.4 Normas Técnicas

- NIC 19 Beneficios a los Empleados
- Políticas Contables del FONAFE

3.5 Resultados Esperados

- EL CONTRATISTA deberá entregar dos informes actuariales en físico y virtual al Departamento de Contabilidad, correspondiente a Cálculos de la Provisión de Quinquenios a diciembre 2025, los mencionados informes deberán contener lo siguiente:
Naturaleza y Objetivo
Fundamentos y Argumentos
Base Demográfica Base Técnica y suposiciones actuariales
Formulación Actuarial de Reservas o Provisiones Técnicas
Cálculo de la Reserva o Provisión Técnica.
Análisis de Sensibilidad
- Anexos de cálculos detallados en Excel para la Provisión de Quinquenios a diciembre 2025 según Orden de Servicio.
- Explicaciones ante los profesionales de EGESUR o Auditores Externos.

3.6 Seguros Aplicables

No Aplica

3.7 Mantenimiento Preventivo

No Aplica

3.8 Soporte Técnico

No Aplica

3.9 Capacitación y/o Entrenamiento

No Aplica

4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados, así como por cualquier vicio oculto que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de EGESUR.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

EGESUR tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará principalmente en modalidad remota/virtual, mediante el procesamiento de la información proporcionada por EGESUR al Contratista. La entrega de información se realizará mediante correos electrónicos corporativos.

7 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo para la entrega del informe final del servicio será de (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de entregada la información.

8 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Contabilidad de EGESUR, una vez verificado el cumplimiento total de las actividades establecidas en el presente Término de Referencia.

9 FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago del 100% se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del informe final y conformidad de servicio del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto

distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.

El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados, así como por cualquier vicio oculto que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de EGESUR.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de

estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

PERFIL DEL PROVEEDOR

Empresa Jurídica o Persona Natural con experiencia comprobada en la prestación de servicios similares al objeto de la convocatoria o relacionada al Servicio de Consultoría: Cálculo Actuarial de Quinquenios, en entidades del sector público y/o privado por un monto igual o superior a los S/.

50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) facturados en los últimos 10 años

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos u órdenes de servicios o conformidad de servicio; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio.

PERFIL DEL PERSONAL

Título profesional de Economista y/o Contador Público, colegiado habilitado, con Especialización en Ciencias Actuariales y/o Gestión de Riesgos. Experiencia de cinco (05) años en servicios de cálculos actuariales similares al objeto de la convocatoria en el sector Público y/o Privado

La formación académica se acredita con copia simple de Título profesional y colegiatura, copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la especialización. La experiencia del personal se acreditará con certificados y/o constancias de trabajo.

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación se acreditará con el certificado de estudios.